

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

7.5.VARIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

OFICINA DE SUPERVISIÓN INTEGRAL DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO AUTÓNOMICO DE CANTABRIA

CVE-2014-14081 *Resolución de 7 de octubre de 2014, por la que se declaran sujetas al trámite de supervisión de la actuación generadora del gasto a los organismos y agencias del Gobierno de Cantabria que se relacionan a partir de las fechas indicadas.*

El Decreto 80/2012, de 27 de diciembre, creó la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria, entre cuyas funciones se contempla la supervisión de las propuestas de gasto que los órganos gestores del sector público autonómico pretendan tramitar con cargo a los capítulos presupuestarios que se determinan en su decreto de creación, con el fin de garantizar la máxima uniformidad en la determinación de las prioridades de gasto y mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Tras la implantación y desarrollo de este nuevo modelo de gestión y supervisión integral del gasto como experiencia piloto, y una vez declaradas sujetas a la supervisión del gasto la totalidad de las Consejerías del Gobierno de Cantabria procede continuar con su implantación efectiva y gradual al resto del sector público, extendiendo la función de supervisión a los organismos autónomos y agencias de la Administración de la Comunidad Autónoma, que se contemplan en la presente resolución.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria única del citado Decreto 80/2012, de 27 de diciembre, por el que se crea la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria,

RESUELVO

Primero: Declarar sujetas al trámite de supervisión de la actuación generadora del gasto a los siguientes organismos autónomos y agencias del Gobierno de Cantabria a partir de las fechas indicadas:

- A partir del día 3 de noviembre de 2014, los organismos autónomos Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC), Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA), Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST) y Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA).

- A partir del día 17 de noviembre de 2014, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).

A estos efectos la Oficina de Supervisión Integral del Gasto, en coordinación con las correspondientes Secretarías Generales, realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la aplicación de lo establecido en esta resolución.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2014-14081

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 198

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante la consejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de octubre de 2014.

El director de la Oficina de Supervisión Integral del Gasto,
(P.S. Decreto Presidencia del Gobierno 8/2013, de 14 de noviembre)

Ángel Ruiz Gómez.

2014/14081

CVE-2014-14081